

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 – 00204 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Juan Carlos Cárdenas Zapata
Accionado	Norberto de Jesús Pérez Castrillón
Asunto	Decreta medidas

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C. G. del Proceso, se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo que, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del derecho que en común y proindiviso detenta el señor **NORBERTO DE JESÚS PÉREZ CASTRILLÓN** sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 01-255459.

Oficiese en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

SEGUNDA: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 003-4031, de propiedad del señor **NORBERTO DE JESÚS PÉREZ CASTRILLÓN**.

Oficiese en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Amalfi – Antioquia.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 111 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253236846d273f2b3bdd77e2b79dd49b33474be70aff929a6d4c6f971e30f6b4**

Documento generado en 09/11/2020 02:36:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>